



RESOLUCIÓN O N° 50

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Nueva Imperial.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 39, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Nueva Imperial.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza de Armas Pedro de Valdivia	Calle Vicuña Mackenna, calle Sotomayor, calle José Manuel Balmaceda y calle Arturo Prat	Calle Arturo Prat intersección calle Vicuña Mackenna en dirección a Rafael Sotomayor	Utilizar perímetro de la plaza. No utilizar, pasos peatonales y veredas.
2	Plazoleta Población La Unión	Calle San Pedro, entre Calle Federico Errázuriz y pasaje Manuel Bulnes	Calle San Pedro intersección calle Federico Errázuriz en dirección a pasaje Manuel Bulnes.	Utilizar perímetro pasaje. No utilizar pasos peatonales y veredas.
3	Parque Thiers	Avenida Thiers, entre calle Padre Alberto Hurtado y calle San Benicio.	Avenida Thiers intersección calle San Benicio en dirección a calle Pedro Alberti Hurtado.	Utilizar perímetro avenida. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
4	Plazoleta Población Presidente Lagos	Pasaje Juan Luis Sanfuentes y pasaje Ramón Barros Luco, entre calle Federico Errázuriz y calle Los Filtros	Calle Federico Errázuriz intersección pasaje San Juan Luis Sanfuentes en dirección a calle Los Filtros	Utilizar perímetros pasajes. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Plazoleta Población Michelle Bachelet	Calle José Joaquín Pérez y calle Jorge Alessandri Rodríguez, desde calle Germán Riesco	Calle Salvador Allende intersección pasaje José Joaquín Pérez en dirección a calle Germán Riesco	Utilizar perímetros calles. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
6	Plazoleta Población Eugenio Tuma	Calle Rayen Mahuida, entre Pasaje Ramón Barros Luco y pasaje Gabriel González Videla.	Calle Rayen Mahuida, intersección Pasaje Ramón Barros Luco en dirección a	Utilizar área verde. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.

			pasaje Gabriel González Videla.	
7	Plaza Huincul	Calle Diego Portales y calle Lord Cochrane, entre calle General Gorostiaga y calle Patricio Lynch	Calle Diego Portales intersección calle General Gorostiaga en dirección a calle Patricio Lynch.	Utilizar perímetros calles. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Nueva Imperial
- Oficina de Partes.